

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor M.L.C., don Antonio Manuel López Jiménez, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha de 19 de enero de 2017, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2006-21000116-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a M.L.C.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de M.L.C., nacido el día 20 de enero de 2000, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
3. Constituir el acogimiento, Acogimiento Residencial del menor, que será ejercido por el Centro Residencial de Protección de Menores «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.
4. El menor podrá ser visitado por sus padres y familiares en el Centro en los días y horarios establecidos por el mismo al efecto. Igualmente, podrá realizar los fines de semana y periodos vacacionales salidas con pernocta al domicilio de su abuela materna, doña María Luisa Jesús Giraldo, previo acuerdo entre el Centro y la Unidad Tutelar de referencia del menor.
5. Designar como instructor del procedimiento que se inicia al Funcionario Código: 678435
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 24 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»